

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: CN-FT-83 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	--

1. Datos de la dependencia gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior	
	Nombre de quién elabora:	MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde	N/A	
	Nombre del proyecto	N/A	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	N/A.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	N/A	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz ¹ o asociado al Acuerdo de Paz	Si ☐	No ☒
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ² y el Decreto 0147 de 2024 ³	Si ☐	No ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2025-1577		
4. Número del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2025-1548		
5. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO, CONVALIDACIONES Y ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN.		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	1. Consideraciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” En el marco de la Ley 2294 de 2023, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Gobierno Nacional establece la educación como eje transversal de las transformaciones sociales, económicas y culturales que apuntan al fortalecimiento de la <i>Seguridad Humana y la Justicia Social</i>. El Plan reconoce la educación superior como un pilar estratégico para la consolidación de un país equitativo, intercultural y en paz, en el cual el		

¹ Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.

² Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

³ Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

conocimiento y la innovación son herramientas fundamentales para la transformación productiva, la movilidad social y el desarrollo sostenible.

El Plan impulsa la reconceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), mediante un enfoque integral que articula tres procesos misionales esenciales: registro calificado, acreditación en alta calidad y convalidación de títulos extranjeros, todos bajo los principios de eficiencia, transparencia, equidad y reconocimiento del derecho a la educación como un bien público.

Asimismo, plantea el fortalecimiento del ecosistema de educación superior pública, interconectado con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con el fin de:

- Promover la calidad y pertinencia de la oferta académica, ajustándola a las necesidades regionales, sectoriales y científicas.
- Garantizar el acceso, permanencia y graduación, reconociendo la educación como un derecho humano fundamental.
- Racionalizar los trámites y optimizar los procesos de aseguramiento de la calidad, mediante la digitalización, simplificación normativa y articulación institucional.
- Revisar y actualizar los criterios de convalidación, asegurando la idoneidad de los títulos obtenidos en el exterior y el ejercicio del derecho al trabajo digno.
- Consolidar el Sistema Nacional de Acreditación, promoviendo la autoevaluación institucional y la excelencia académica.

Estas estrategias se concretan en disposiciones específicas como:

- **Artículo 122:** Promueve la reforma integral y participativa de la **Ley 30 de 1992**, liderada por el MEN, el CESU y el SUE, con el fin de actualizar la financiación y consolidar la educación superior como derecho fundamental.
- Igualmente, la Ley 2294 de 2023 en su artículo 123, modificó el artículo 27 de la Ley 2155 de 2025, estableciendo la siguiente disposición:

Artículo 123: Modifíquese los incisos primero y segundo y el párrafo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adiciónese un párrafo segundo al mismo artículo, así:

"ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Educación Nacional realizará una estrategia de acompañamiento para que las Instituciones de Educación Superior en el marco y en el respeto de su autonomía universitaria, implementen planes de permanencia y graduación para los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad.

[...]

- **Artículo 124:** *Autoriza la asignación de recursos adicionales para fortalecer la calidad educativa y tecnológica de las IES públicas, sujetas a planes de seguimiento y evaluación.*

Estas disposiciones posicionan la educación superior como un derecho progresivo de naturaleza económica, social y cultural, esencial para el desarrollo humano, la competitividad nacional y la reducción de brechas territoriales.

2. De las Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos

Con fundamento en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, la Ley 2136 de 2021, el Decreto 1075 de 2015 (modificado por el Decreto 1330 de 2019) y el Decreto 2269 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como autoridad rectora del sector, tiene la responsabilidad de formular y ejecutar las políticas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, asegurando que las instituciones y programas cumplan con los más altos estándares académicos y administrativos.

Dentro de su estructura, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, desempeña funciones esenciales como las que se relacionan a continuación:

- Definir y aplicar los criterios técnicos de calidad para la creación y funcionamiento de programas e instituciones.
- Coordinar la selección, evaluación y actualización de pares académicos.
- Coordinar, junto con CONACES y CNA, los procesos de evaluación para registro calificado, acreditación y convalidación.
- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento del sistema.
- Administrar los sistemas de información SNIES, SACES y SIGA, garantizando la trazabilidad y transparencia de los procesos.
- Resolver consultas, peticiones y reclamaciones de ciudadanos e instituciones en materia de aseguramiento de la calidad.

A continuación, se describen los procesos misionales de la Subdirección.

3. Procesos misionales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad

3.1. Registro Calificado

El registro calificado es un requisito legal para el funcionamiento de los programas académicos de educación superior en Colombia. Su objetivo es verificar que cada programa cumpla con las condiciones de calidad establecidas por la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019.

El procedimiento se desarrolla bajo un enfoque técnico y evaluativo que incluye:

1. Radicación y validación documental por parte de la institución en el sistema SACES o NUEVO SACES.

2. Evaluación de condiciones de calidad mediante visita de pares académicos designados por el MEN.
3. Revisión técnica y concepto de viabilidad emitido por la CONACES.
4. Decisión administrativa a través de acto motivado que otorga o niega el registro y su inclusión en el SNIES.

Bajo el marco expuesto, atiende:

- Modificación, suspensión o renovación de programas registrados en el SNIES.
- Solicitudes de registro calificado y renovación.
- Reconocimiento, transformación o creación de instituciones de educación superior y seccionales.
- Aplazamientos de visitas de verificación, solicitudes de pares y acompañamiento técnico.

El registro calificado tiene una vigencia de siete (7) años y garantiza la pertinencia, suficiencia docente, infraestructura, bienestar estudiantil, resultados de aprendizaje y mecanismos de autoevaluación del programa. Este instrumento permite al MEN supervisar que la oferta educativa cumpla criterios mínimos de calidad y sostenibilidad.

3.2. Acreditación en Alta Calidad

La acreditación de alta calidad, prevista en los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992, constituye un reconocimiento público y temporal otorgado por el Estado a las instituciones y programas que evidencian excelencia en el cumplimiento de su misión y objetivos.

El proceso, coordinado por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), se desarrolla conforme a los Acuerdos 01 y 02 de 2020 del CESU y comprende cinco etapas:

1. Apreciación de condiciones iniciales.
2. Autoevaluación interna participativa.
3. Evaluación externa por pares académicos.
4. Evaluación integral del CNA.
5. Expedición del acto administrativo de acreditación.

El trámite debe resolverse en un término máximo de diez (10) meses, según el artículo 38 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU. La acreditación impulsa la cultura de evaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, y actúa como incentivo para la excelencia académica, la investigación y la internacionalización del sistema educativo colombiano.

3.3. Convalidación de títulos obtenidos en el extranjero

La convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior es el procedimiento mediante el cual el MEN reconoce la validez y comparabilidad de las titulaciones extranjeras en Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 2136 de 2021, el Decreto 2269 de 2023 y la Resolución 10687 de 2019.

El proceso tiene tres criterios técnicos definidos:

- Acreditación o reconocimiento en alta calidad del programa o institución extranjera (plazo máximo: 60 días).

- Precedente administrativo, cuando existen convalidaciones previas equivalentes (plazo máximo: 120 días).
- Evaluación académica, que requiere análisis técnico del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje (plazo máximo: 180 días).

La Subdirección de Aseguramiento lidera este procedimiento con apoyo de la CONACES, garantizando la trazabilidad de las solicitudes mediante el sistema electrónico de convalidaciones.

Este proceso asegura la idoneidad académica y profesional de quienes obtienen títulos en el extranjero, facilita su inserción laboral y contribuye al fortalecimiento del capital humano, la innovación y la transferencia de conocimiento en el país.

4. Gestión y atención de solicitudes

Para adelantar las actividades descritas Además de los procesos misionales, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad atiende una amplia gama de trámites y consultas relacionados con:

- Consultas sobre convalidaciones en curso, viabilidad o estado de trámite.
- Recursos administrativos y peticiones de información estadística.

Para adelantar las actividades descritas, la Subdirección cuenta con tres grupos de trabajo, según la resolución No.1710 del 17 de marzo de 2010: Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad, y un grupo de Gestión Transversal encargado del soporte operativo y tecnológico. En conjunto, estas dependencias integran 64 cargos técnicos y profesionales, garantizando la eficacia, calidad y trazabilidad del servicio público educativo.

Tabla 1: Estado actual de la dependencia

GRUPO	FUNCIONARIOS POSESIONADOS DE PLANTA	PLANTA VACANTE
REGISTRO CALIFICADO	19	6
CONVALIDACIONES	20	4
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN- CNA	7	1
TRANSVERSALES	5	1
SUBDIRECTORA	1	
SUBTOTAL	52	12
TOTAL	64	

Fuente Propia Subdirección de Aseguramiento con corte a 30/10/2025

La tabla anterior muestra que la Subdirección tiene 64 cargos en la planta, de la siguiente manera: uno es cargo de Subdirector(a) Técnico(a), 51 son servidores activos y 12 cargos que se encuentran en vacancia o por posesión que se pretenden sean provistos gradualmente durante la vigencia 2025-2026.

Se aclara que, aunque se resalta el grupo transversal, este está conformado por funcionarios de los diferentes grupos de trabajo, es decir, los 6 miembros (incluyendo la vacante). La distribución por grupo es la siguiente: 4 pertenecen a Registro Calificado, 1 a Convalidaciones y 1 a Acreditación. Por ello, en el detalle de cada grupo que se presenta a continuación, se incluyen estos funcionarios para completar el total de cada grupo.

Asimismo, se precisa que las vacantes están en proceso de ser cubiertas, ya sea al final de la presente vigencia o en la próxima.

Con relación al **GRUPO DE REGISTRO CALIFICADO** se cuenta con un total de 22 servidores activos de los cuales: 16 servidores gestionan los trámites son de Registro calificado, 2 servidores gestionan los trámites de visitas de verificación de condiciones de calidad, 4 servidores gestionan la operación transversal y 7 actualmente existen cargos vacantes; cabe mencionar que de conformidad con la Resolución 23408 de 2020 "Por la cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de Ministerio de Educación Nacional", para los meses restantes de la vigencia 2025 se aspira a adicionar al grupo en cuestión los 7 cargos nuevos que aún están sin proveer con los cuales se consolidará un grupo con un total de 29 cargos asignados en este grupo que se ubicarán en su totalidad de la siguiente manera:

Tabla 2: Estado actual grupo Registro calificado

CARGO	FUNCIONARIOS POSESIONADOS DE PLANTA	PLANTA VACANTE
Profesional especializado grado 22	1	1
Profesional especializado grado 20	4	2
Profesional especializado grado 16	13	2
Profesional especializado grado 14	1	1
Técnico Administrativo	1	1
Asistencial	2	
Total	22	7

Fuente Propia Subdirección de Aseguramiento con corte a 30/10/2025

Referente al **GRUPO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD** se cuenta con un total de 8 servidores activos de los cuales: 1 realiza la Coordinación del Grupo interno de Trabajo y presta apoyo al Consejo Nacional de Acreditación (órgano asesor); 2 realizan la gestión de informes de pares académicos de acreditación de calidad de programas e Instituciones de Educación Superior y apoya la parte logística en el desarrollo de la sesión de Sala del Consejo Nacional de Acreditación; 1 apoya en la ejecución de los planes, proyectos y actividades de acreditación de calidad en la parte contractual y de ejecución presupuestal; 1 apoya los procesos de internalización; 1 lidera funcionalmente los procesos de la plataforma SACES CNA; 1 orienta jurídicamente los procesos de acreditación y 1 ejerce las funciones de secretaria ejecutiva, así como también la administración del sistema de gestión Documental SGDEA. Actualmente existen 1 cargo vacante; cabe mencionar que de conformidad con la Resolución 23408 de 2020 "Por la cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de Ministerio de Educación Nacional", para los meses restantes de la vigencia 2025 y 2026 se aspira a adicionar al grupo

en cuestión el cargo que aún están sin proveer con los cuales se consolidará un grupo con un total de 9 cargos asignados en este grupo que se ubicarán en su totalidad de la siguiente manera:

Tabla 3: Estado actual grupo Acreditación en Alta Calidad

CARGO	FUNCIONARIOS POSESIONADOS DE PLANTA	PLANTA VACANTE
Profesional especializado grado 20	3	
Profesional especializado grado 16	2	
Profesional especializado grado 15	2	
Profesional universitario grado 11		1
Total	8	1

Fuente Propia Subdirección de Aseguramiento con corte a 30/10/2025

Referente al **GRUPO DE CONVALIDACIONES** se cuenta con un total de 21 servidores activos de los cuales de los cuales: 1 ejerce las funciones de secretario ejecutiva, así como también la administración del sistema de gestión Documental SGDEA; 1 genera los reportes de procesos de la plataforma convalida, 1 atiende los procesos de internacionalización sobre las convalidaciones y 18 los restantes gestionan los trámites de convalidaciones verificando y avalando la documentación, proyectado actos administrativos, revisando actos administrativos, proyectando los insumos de tutelas requeridos por la oficina jurídica del MEN y asesorando jurídicamente las salas de evaluación de la CONACES. cabe mencionar que de conformidad con la Resolución 23408 de 2020 "Por la cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de Ministerio de Educación Nacional", para los meses restantes de la vigencia 2025 y 2026 se aspira a adicionar al grupo en cuestión 4 cargos que aún están sin proveer con los cuales se consolidará un grupo con un total de 25 cargos asignados en este grupo que se ubicarán en su totalidad de la siguiente manera:

Tabla 4: Estado actual grupo Convalidaciones

CARGO	FUNCIONARIOS POSESIONADOS DE PLANTA	PLANTA VACANTE
Profesional especializado grado 20	18	1
Profesional especializado grado 13		1
Profesional universitario grado 11	1	1
Profesional universitario grado 10	1	1
Secretario Ejecutivo	1	
Total	21	4

Fuente Propia Subdirección de Aseguramiento con corte a 30/10/2025

Por otra parte, de manera específica, presentamos la carga actual de los equipos de trabajo de la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior:

Tabla 5: Carga por equipos de trabajo

Trámite	Grupos de trabajo	Horas estándar requeridas	Profesionales requeridos	Planta	Vacancia	Total profesionales operación	Horas estándar por grupo operación	% de operación por grupo	% de sobrecarga de horas
Operación registro calificado	Registro calificado	5.567	37	17	4	21	4.712	56,69%	18,15%
	Gestión de visitas de verificación de condiciones de calidad	1.833	11	2	2	4	1.368	36,36%	33,97%
Convalida	Convalidaciones	7.963	52	21	4	25	4.864	48,08%	63,71%
Subdirección	Gestión transversal	2.225	14	3	1	4	1.368	28,57%	62,66%
Acreditación en alta Calidad	Acreditación en Alta Calidad	3.478	24	8	1	9	2.280	37,50%	52,56%
		21.067	138	51	12	63	14.592	41,44%	46,21%

Subdirección	Directivo	1
--------------	-----------	---

Fuente Propia Subdirección de Aseguramiento con corte a 30/10/2025

Análisis de Cargas laborales

De acuerdo con el análisis de cargas laborales presentado en la tabla No.5 de distribución de horas estándar requeridas, profesionales vinculados y porcentajes de sobrecarga operativa por grupo de trabajo, se evidencia que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior presenta un déficit significativo de personal para atender de manera oportuna los procesos asociados con Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad.

Actualmente, se cuenta con 61 contratistas por prestación de servicios en operación, sin embargo, las proyecciones de cierre del año 2025 reflejan que, aun con este equipo, no se logra cubrir la totalidad de las cargas asociadas.

Referente al grupo de registro calificado, en promedio conforme a la información contenida en las plataformas SACES, Nuevo SACES y los informes de gestión de PQRS de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía, el Grupo de Registro Calificado atiende alrededor de 1.250 trámites mensuales, con una demanda estimada de 9.625 horas estándar mensuales incluye hora de los equipos: Registro calificado, Gestión de visitas de verificación de condiciones de calidad y transversal) atendidas actualmente por 64 profesionales, frente a una capacidad efectiva de 7.748 horas mensuales con 28 servidores de planta, lo que refleja una insuficiencia de personal del 41%. Por esta razón, se hace necesario mantener el apoyo de profesionales por prestación de servicios hasta finalizar la vigencia 2025 para garantizar la atención oportuna y eficiente de los trámites asignados.

En particular, el Grupo de Convalidaciones reporta una sobrecarga del 63,71%, lo que demuestra que los recursos actuales son insuficientes para responder al volumen de trabajo. A octubre de 2025, el grupo registra 7.867 trámites pendientes, a los cuales se proyecta sumar 2.868 nuevas radicaciones en el bimestre noviembre-diciembre, alcanzando un total de

10.735 trámites. Adicionalmente, se deben atender 3.370 recursos y 1.338 PQRS, que junto con las proyecciones del cierre de vigencia totalizan más de 22.000 actuaciones a gestionar.

Si bien parte del rezago se encuentra siendo atendido por una firma externa hasta el 31 de diciembre de 2025, los casos que requieren evaluación académica y la revisión de actos administrativos (de convalidación y recursos de reposición) seguirán a cargo del equipo interno, lo que incrementa la necesidad de fortalecer la capacidad técnica instalada.

Durante el periodo enero – octubre de 2025, un equipo de 19 contratistas atendió 15.421 solicitudes, evidenciando altos niveles de productividad. No obstante, la reducción de este equipo o la ausencia de refuerzos generaría un riesgo directo en la atención oportuna de los trámites y podría derivar en contingencias jurídicas (incremento de tutelas, peticiones y demandas), además de afectar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con FECODE y la reputación institucional del Ministerio por demoras en la respuesta a los ciudadanos.

De manera complementaria, el Grupo de Acreditación en Alta Calidad, con una sobrecarga del 52,56%, debe culminar la revisión de 142 procesos en curso y de 168 que aún se estiman recibir a diciembre de 2025, para lo cual se requiere apoyo técnico especializado que garantice la calidad jurídica y académica de las actuaciones.

Necesidades para reforzar la operación de la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior

En consecuencia, y conforme al análisis de cargas operativas (41,44% de operación promedio y 46,21% de sobrecarga global), se determina la necesidad de vincular un grupo adicional de 10 profesionales en la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior que apoyen las actividades de revisión y análisis de actos administrativos y demás documentos de los procesos de Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones de la Dirección, la continuidad en la atención de los trámites y el cumplimiento de los compromisos institucionales del sector educativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el análisis de cargas presentado y la necesidad de contribuir soportar los trámites, se considera para soportar el proceso de los trámites de registro calificado y acreditación en alta calidad, la vinculación de dos (2) profesionales en el área de Ingeniería y afines que presten servicios profesionales para el mantenimiento y soporte de las aplicaciones CNA y SACE, así como la gestión de los servicios de bases de datos de EDU-SUP, CALIDAD y MDM de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Estos sistemas constituyen las plataformas tecnológicas oficiales mediante las cuales se gestionan los procesos de Acreditación en Alta Calidad y Registro Calificado, soportando la carga operativa, documental y técnica de los trámites, así como la interoperabilidad con otras dependencias del Ministerio y con las Instituciones de Educación Superior.

La magnitud del volumen transaccional, que demandan actualizaciones funcionales y la necesidad de garantizar la disponibilidad, integridad y

seguridad de la información hacen necesario contar con dos (2) profesionales especializados que contribuya con el soporte técnico continuo para el funcionamiento de las aplicaciones CNA y SACES.

Este soporte es fundamental para asegurar la operatividad permanente de los sistemas que sustentan las funciones misionales de la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior, así como para evitar interrupciones o retrasos en la atención de los procesos de registro, acreditación y convalidación, garantizando la correcta ejecución de las metas institucionales.

De igual manera, se hace necesario vincular un (1) profesional del área de ciencias de la salud que preste servicios profesionales para la revisión y análisis de los documentos relacionados con los procesos de convalidación que se encuentran asignados a la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

La complejidad de los trámites de convalidación en el área de la salud exige un tratamiento técnico especializado, dado que involucran la validación de títulos profesionales en campos regulados, el cumplimiento de normas internacionales y nacionales en materia de habilitación profesional, así como la correcta interpretación y aplicación de los criterios técnicos establecidos por las instancias evaluadoras.

Estos contratos garantizarán la continuidad operativa de la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior y tendrán una duración alineada con la proyección establecida para la provisión de los cargos de planta. En suma, del análisis de cargas y necesidades operativas de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se concluye la necesidad de vincular un total de 13 profesionales adicionales, discriminados así:

- 10 profesionales técnicos y jurídicos para el fortalecimiento operativo de los procesos de Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad.
- 2 profesionales en soporte técnico para el mantenimiento y funcionamiento de los sistemas CNA y SACES.
- 1 profesional jurídico especializado en los procesos de convalidaciones de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Esta ampliación de personal resulta indispensable para asegurar la eficiencia administrativa, la seguridad jurídica de las actuaciones, la continuidad operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional en materia de calidad de la educación superior.

A continuación, se presenta la distribución detallada del personal requerido bajo esta modalidad:

a). Realizar el análisis jurídico de los documentos que se remitan por parte de los grupos de registro, acreditación en alta calidad y convalidaciones. Al igual que Orientar jurídicamente y proponer escenarios de solución, frente a estos trámites:

Como consecuencia de la gestión realizada para los trámites de registro calificado, convalidaciones de títulos obtenidos en el exterior y la acreditación en alta calidad de programas académicos e instituciones se requiere la contratación de diez (10) profesionales en derecho, con objeto y obligaciones

homogéneas y con la experiencia necesaria, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y la coherencia normativa de los procesos de Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad. Su labor consiste en revisar y analizar actos administrativos y demás documentos relacionados, asegurando que cumplan con los requisitos de motivación, competencia y procedimiento establecidos por la ley, y que se ajusten al marco normativo vigente.

Estos profesionales elaborarán conceptos jurídicos y recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones de la Subdirección, identificarán riesgos legales y propondrán medidas preventivas para evitar posibles contingencias o controversias, y acompañarán la preparación de resoluciones, oficios, respuestas a derechos de petición y otros actos administrativos que requieran soporte jurídico. Además, brindarán asesoría oportuna a los equipos técnicos y garantizarán la entrega de informes y documentos en los plazos establecidos, cumpliendo los estándares de calidad y confidencialidad.

La intervención de este grupo es fundamental para asegurar la validez y solidez jurídica de las actuaciones de la Dirección de Calidad para la Educación Superior y la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, prevenir litigios y reclamaciones, y fortalecer la eficiencia, transparencia y credibilidad institucional en la gestión de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

b) Realizar soporte a las plataformas CNA y SACES

Teniendo en cuenta la magnitud del volumen transaccional que gestionan los sistemas CNA y SACES, los continuos que exigen actualizaciones funcionales y la responsabilidad de garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información, se requiere la vinculación de 2 profesionales en el área de ingeniería y afines y especializado que preste soporte técnico y funcional a dichas plataformas y gestione los servicios de bases de datos de EDU-SUP, CALIDAD y MDM esenciales para la gestión de los procesos de Registro Calificado y Acreditación en Alta Calidad.

Estos profesionales serán responsable de asegurar el funcionamiento continuo de las aplicaciones, atender y gestionar incidencias, optimizar los flujos internos de los sistemas y acompañar la implementación de mejoras tecnológicas que faciliten la trazabilidad y el análisis de los trámites. Su labor permitirá agilizar la revisión de solicitudes, fortalecer los mecanismos de control y garantizar la adecuada correspondencia entre los requerimientos normativos y las funcionalidades tecnológicas. Asimismo, de gestionar los servicios de bases de datos de EDU-SUP, CALIDAD y MDM según las necesidades institucionales

La participación de estos profesionales resulta fundamental para mantener la confiabilidad, transparencia y seguridad jurídica de las actuaciones administrativas, asegurando que las decisiones y registros derivados de CNA y SACES cuenten con respaldo técnico y normativo. De esta forma, se fortalece la eficiencia institucional, la calidad del servicio y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad administrativa.

c) Orientación técnica en los procesos de convalidación de títulos obtenidos en el exterior en la sala de evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES

El alto nivel de especialización que caracteriza los trámites de convalidación de títulos en el área de la salud requiere un enfoque técnico diferenciado, dado que estos procesos implican la verificación de cualificaciones profesionales en campos regulados y la aplicación de disposiciones nacionales e internacionales que rigen el ejercicio de las profesiones del sector. Esta complejidad demanda un análisis técnico preciso que asegure que las decisiones de la Dirección se emitan con plena validez y respaldo técnico y normativo.

Por ello, se hace necesaria la vinculación de un profesional del área de Ciencias de la salud especializado que brinde acompañamiento técnico y normativo a la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, a través de la revisión y análisis de los documentos asociados a los procesos de convalidación asignados a dicha instancia. Este profesional garantizará la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y el cumplimiento de los principios de legalidad, competencia y motivación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en las normas internas vigentes.

Su intervención permitirá dotar de mayor solidez técnica a las decisiones adoptadas, aportar conceptos y observaciones que fortalezcan la argumentación técnica de los actos, y prevenir contingencias derivadas de los trámites. Asimismo, contribuirá a la eficiencia y transparencia de la gestión institucional, asegurando la trazabilidad y coherencia de las actuaciones de la Subdirección.

La incorporación de este profesional especializado resulta esencial para garantizar la seguridad técnica y la legitimidad de las decisiones de convalidación en el ámbito de la salud, reducir el riesgo de litigios y reforzar la confianza de los ciudadanos y las entidades del sector en los procesos de reconocimiento de títulos extranjeros.

Por otra parte, estos trece (13) contratos, se plantean hasta el 31 de diciembre de 2025, en aras de asegurar la continuidad operativa del sistema de aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de los términos establecidos para las IES y programas académicos.

Es importante señalar que, de los trece (13) contratos de prestación de servicios profesionales, un grupo de diez (10) contratistas tendrá objetos similares orientados a realizar el análisis jurídico de los documentos que se remitan por parte de los grupos de registro, acreditación en alta calidad y convalidaciones. Al igual que Orientar jurídicamente y proponer escenarios de solución, frente a estos trámites. Cabe mencionar que las trece (13) contrataciones se autorizan por el ordenador del gasto, delegado por el Ministro de Educación Nacional para celebrar contratos mediante la Resolución de Delegación vigente, una vez cumplidos los requisitos previstos en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y con la aprobación del presente documento en el sistema NEON.

Corolario a lo expuesto, el presente Estudio Previo corresponde a la contratación de uno (1) de los profesionales en Derecho, requerido en el literal **a). Realizar el análisis jurídico de los documentos que se remitan por parte de los grupos de registro, acreditación en alta calidad y convalidaciones. Al igual que Orientar jurídicamente y proponer escenarios de solución, frente a estos trámites**, con el propósito de apoyar desde sus competencias y en el marco correspondiente la seguridad jurídica y la coherencia normativa en los procesos de Registro Calificado, Convalidaciones y Acreditación en Alta Calidad. Su labor consiste en revisar y

	analizar actos administrativos y documentos, emitir conceptos jurídicos y recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones, identificar riesgos legales y proponer medidas preventivas, así como acompañar la elaboración de resoluciones, oficios y respuestas jurídicas. Además, brindarán asesoría oportuna a los equipos técnicos, asegurando el cumplimiento de los plazos, la calidad y la confidencialidad de los documentos. La importancia de su intervención radica en asegurar la validez y solidez jurídica de las actuaciones institucionales, prevenir litigios y reclamaciones, y fortalecer la eficiencia, transparencia y credibilidad de la gestión pública contribuyendo así a la mejora y legitimidad del aseguramiento de la calidad de la educación superior. En consecuencia, y como se ha demostrado la necesidad de contratación a lo largo de la presente justificación para terminar la vigencia 2025, se estima que esta contratación se realice hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional, continúa implementando el proceso de formalización de empleo público. Por otro lado, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad y que la contratación se encuentra certificada por la subdirección de talento humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en el documento anexo al presente estudio previo. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es A-03-03-04-065-001 Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tiene entre otras funciones el proceso de otorgamiento, renovación o modificación del registro calificado de programas académicos e instituciones de educación superior, la convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el exterior y la acreditación en alta calidad de programas académicos e instituciones de educación superior. <i>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.</i>			
7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA Y ACREDITADA: Conforme con lo establecido en la Resolución vigente, la presente necesidad se suple con la contratación de personal que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en la categoría CATEGORÍA II NIVEL 4, que corresponden a los siguientes y fueron acreditados por DANITZA MAGUETH RAMOS CENDALES: <table><tr><td>FORMACIÓN</td><td>REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE</td><td>APORTADA</td></tr></table>	FORMACIÓN	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA
FORMACIÓN	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA		

	TITULO	Título profesional en derecho.	Abogada de la Universidad del Magdalena (Fecha de grado: 6 de diciembre de 2013)					
	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI___ NO___	T.P. 237330 del C.S de la J (26 DE DICIEMBRE DE 2013)					
	POSGRADO	<u>Título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquier rama del derecho o su equivalencia</u> por dos (2) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que se acredite el Título profesional.	Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. (Fecha de grado: 05 de diciembre de 2018)					
	EXPERIENCIA REQUERIDA Y ACREDITADA: (<table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA</th> <th>REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE</th> <th>APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA</td> <td>36 - 47 meses de Experiencia Profesional, de los cuales 12 meses debe ser Experiencia Profesional Relacionada</td> <td>Aporta más de 41 meses de experiencia profesional de los cuales 28 meses son de experiencia profesional relacionada</td> </tr> </tbody> </table>			EXPERIENCIA	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA	EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA	36 - 47 meses de Experiencia Profesional, de los cuales 12 meses debe ser Experiencia Profesional Relacionada
EXPERIENCIA	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA						
EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA	36 - 47 meses de Experiencia Profesional, de los cuales 12 meses debe ser Experiencia Profesional Relacionada	Aporta más de 41 meses de experiencia profesional de los cuales 28 meses son de experiencia profesional relacionada						
De acuerdo con lo anterior y una vez validada la hoja de vida de DANITZA MAGUETH RAMOS CENDALES se determinó que posee la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales definidas en este estudio previo. Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.								
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.							
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá, sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.							
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 servicios Temporales de Recursos Humanos.							
11. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.							
12. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra fundamentado en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la							

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: CN-FT-83 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	--

	<i>ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.</i> Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: <i>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>(...)”</i>			
13. Valor Estimado del contrato	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución vigente que adopta las disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las características de la necesidad a satisfacer, se establece que la misma será atendida por servicios profesionales que cumple requisitos ubicados en CATEGORÍA II NIVEL 4, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de \$8.618.173 M/CTE . Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el VALOR TOTAL del contrato asciende hasta la suma \$17.236.346 M/CTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	158725	Fecha: (dd/mm/aaaa)	28/10/2025
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
			N/A	N/A
	No. Aprobación	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A

no contempla vigencias futuras, colocar N.A.	
17. Obligaciones de las partes:	A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Revisar actos administrativos y documentos relacionados con los procesos de registro calificado, convalidaciones y acreditación de alta calidad, asegurando su coherencia jurídica. 2. Analizar la normativa aplicable para garantizar que las actuaciones de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se ajusten al marco legal vigente. 3. Elaborar conceptos jurídicos y recomendaciones técnicas para sustentar la toma de decisiones de la Subdirección. 4. Identificar riesgos legales y proponer acciones para prevenir posibles contingencias o controversias. 5. Entregar los insumos que serán utilizados para la proyección de resoluciones, oficios, respuestas a derechos de petición y demás actos de trámite que requieran soporte jurídico. 6. Verificar que los actos administrativos cumplan los requisitos de motivación, competencia y procedimiento establecidos en la ley. 7. Atender consultas jurídicas formuladas por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, brindando orientación oportuna y clara. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio. 6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.

8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.
10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los modelos referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentren, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.
17. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
18. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019, en caso de que aplique.
19. Respetar los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
20. Realizar la transferencia de conocimiento crítico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en el formato CI-FT-16.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: CN-FT-83 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	--

	PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. B) DEL MINISTERIO 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor (a) del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor (a) las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación.									
18. Forma de pago y requisitos: Nota: Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor del contrato se pagará a la CONTRATISTA de la siguiente forma: Dos (2) pagos, cada uno por valor de \$8.618.173 por los servicios prestados en noviembre y diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución por cada periodo debidamente aprobado por el supervisor del contrato en el cual se evidencie las actividades realizadas. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente y acreditar ante el supervisor del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del Sistema. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) de EL MINISTERIO, y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura electrónica o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.									
19. Interventoría/ Supervisión:	Interventoría Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, si aún no está contratada, coloque "Por definir" <table border="1"> <tr> <td data-bbox="531 1671 735 1742">Interventoría Contratada</td> <td data-bbox="735 1671 1107 1742">SI ☐</td> <td data-bbox="1107 1671 1474 1742">NO ☒</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="531 1742 1107 1783">Nombre o Razón social: N/A</td><td data-bbox="1107 1742 1474 1783">No. Contrato: N/A</td></tr> <tr> <td data-bbox="531 1783 863 1816">Contacto: N/A</td><td colspan="2" data-bbox="863 1783 1474 1816">Dirección: N/A</td></tr> </table>	Interventoría Contratada	SI ☐	NO ☒	Nombre o Razón social: N/A		No. Contrato: N/A	Contacto: N/A	Dirección: N/A	
Interventoría Contratada	SI ☐	NO ☒								
Nombre o Razón social: N/A		No. Contrato: N/A								
Contacto: N/A	Dirección: N/A									

 Educación	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: CN-FT-83 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	--

	Teléfono: N/A	Correo electrónico: N/A	N/A
Supervisión			
Supervisión	SI ☒	NO ☐	
Nombre: Edison Ricardo Blanco Ortega			
Número de cédula: 1049602524	Cargo: profesional especializado grado 16		
Dependencia: Subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior	Correo electrónico: edblanco@mineduacion.gov.co		
20. Funciones del supervisor	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sean del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección de Gestión Financiera. 9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, el supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación		

	del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para que surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la documentación de la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Previo a la publicación nombrar los documentos conforme con la Tabla de nombramiento de expedientes electrónicos de contratos y convenios disponible en el SIG. 14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 15. Velar por que la garantía, cuando aplique, se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos conforme con la Tabla de nombramiento disponible en SIG) a su cargo y que se produzcan en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior, se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
21. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría	N/A
22. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en las etapas precontractual, contractual e incluso poscontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: CN-FT-83 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	--

	4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
23. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este estudio previo fue elaborado por la líder de la necesidad, MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE en su condición de Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Diciembre de 2025	\$8.618.173
b) Pago 2	Diciembre de 2025	\$8.618.173
TOTAL CONTRATO		\$17.236.346

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
2	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDE N AL CONTRATO, O LA COMPARTES PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	10	10	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 U OTRAS PANDEMIAS.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL DE AUTOCUIDADO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Nacional CAN
PBX 222 28 00 Ext. 4101

 ELABORÓ MARITZA YOLIMA GOMEZ PEÑALOZA CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO DE LA	ELABORÓ MARTHA ELENA HERNANDEZ DUARTE SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	www.mineducacion.gov.co REVISÓ FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 07-11-2025 20:03:51	APROBÓ RICARDO MORENO PATIÑO VICEMINISTRO(A) E. SUPERIOR VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 07-11-2025 20:17:08
--	---	---	---